

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1390

VISTO:

La Ordenanza Nº 1309/07 que fija la actual remuneración del Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue sancionada en octubre de 2007; lapso de tiempo durante el cual se ha modificado sustancialmente la realidad económica general, y por ende, el poder adquisitivo de las remuneraciones de los funcionarios públicos.-

Que en el transcurso de estos dos años, y como producto de las negociaciones habidas en el ámbito de las paritarias municipales, el gobierno municipal ha concretado diversos aumentos tendientes a la recomposición salarial de los trabajadores municipales.-

Que concretamente, en el mes de Julio de 2008 las distintas categorías del escalafón municipal recibieron un aumento en sus haberes del 10,20%; en Diciembre de 2008, un 8%; y en Julio de 2009, un 15%.-

Que tales aumentos no fueron trasladados a la remuneración del Intendente, produciéndose una evidente pérdida de su poder adquisitivo.-

Que resulta indispensable llevar los ingresos de quien representa al Municipio, a un nivel acorde con las exigencias del ejercicio de tal función pública.-

Que sin perder el criterio rector de austeridad y razonabilidad, que han guiado las decisiones del Departamento Ejecutivo Municipal, un mecanismo justo a los fines de fijar su remuneración sería trasladar los aumentos que perciben los agentes municipales; corroborando así el criterio adoptado en relación a los aumentos en las dietas aplicables a éste Cuerpo, mediante Resolución Nº 256/08.

Que el Intendente Municipal percibe actualmente una remuneración mensual de \$6.446,56, y adoptando el criterio expuesto se fijará a partir del 1º de noviembre de 2009, en la suma de \$8.823,31, por aplicación de los porcentuales arriba descriptos.-

Que en lo sucesivo, se trasladarán a la remuneración de Intendente, los futuros aumentos que se otorguen a los agentes municipales, en igual proporción;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establézcase la remuneración mensual sujeta a descuentos del Intendente Municipal de Firmat a partir del día 1º de noviembre de 2009, en la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 31/00 (\$8.823,31).**-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que a la remuneración del Intendente Municipal de Firmat le serán trasladados en igual proporción, los futuros aumentos que se le otorguen a los agentes municipales.-

ARTÍCULO 3º: En cumplimiento de los artículos precedentes modifíquense las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos del corriente año:

AUMENTAR LAS PARTIDAS:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Erogaciones en Personal | |
| Erogaciones en Personal Permanente | |
| 06.01.01.01.01 Personal Intendencia | \$ 5.941,88.- |
| Aportes para la Seguridad Social | |
| 06.01.01.04.01 Aportes Intendencia | \$ 1.462,89.- |
| TOTAL AUMENTO EROGACIONES EN PERSONAL | \$ 7.404,77.- |

DISMINUIR EN CONSECUENCIA LAS PARTIDAS:

| | |
|--|---------------|
| Erogaciones en Personal | |
| Créditos Adicionales para Gastos en Personal | |
| 06.01.01.08.01 Créditos Adicionales para Remuneraciones | \$ 7.404,77.- |
| TOTAL DISMINUCIÓN EROGACIONES PERSONAL | \$ 7.404,77.- |

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

Concejo Municipal de Firmat
Lic. Roxana Palma
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Silvina Casas
Presidente